



COLEGIO DE BIÓLOGOS DE PANAMÁ

República de Panamá. Universidad de Panamá, Campus Universitario Dr. Octavio Méndez Pereira.
Facultad de Ciencias Naturales Exactas y Tecnología.
Escuela de Biología, planta abaja.
BORG

PRONUNCIAMIENTO #02

22 de septiembre de 2020

COBIOPA

DIRECTIVA
2020-2021

AMBIORIX BATISTA Q.
Presidente

EDWIN DE LEÓN
Vicepresidente

KATHIA CERRUD
Secretaria

YENNY GÓMEZ
Tesorera

ERASMO RODRÍGUEZ
Fiscal

JUAN CAJAR
Vocal 1

YIRA JARAMILLO
Vocal 2

ALIANZAS

Federación de
Asociaciones
Profesionales de Panamá
-FEDAP-

Organizaciones Gremiales
en ejercicio de las
profesiones de la salud
-CONAGREPROTSA-

DIRECCIÓN POSTAL

Ciudad Universitaria
Estafeta Universitaria
Apartado 3366, Panamá 4,
Panamá.

CONTACTO

(507) 6771-0524
Correo electrónico
asistente.cobiopa@gmail.com

REDES SOCIALES

@cobiopa
@cobiopa2020
@cobiopa_1982
Cobiopa informa

PARA: TODOS LOS PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS EN PANAMÁ

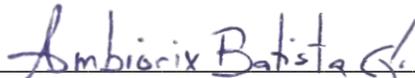
ASUNTO: INCONSULTO PROYECTO DE LEY N°413 "QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DEL CITOTECNÓLOGO" SIN TOMAR EN CUENTA AL GREMIO NI AL COLEGIO DE BIÓLOGOS DE PANAMÁ, COMO UNA ESPECIALIDAD DE ESTA RAMA DE LAS CIENCIAS.

Estimados colegas, reciban un cordial saludo de parte del Colegio de Biólogos de Panamá. COBIOPA tiene como objetivo principal, promover el conocimiento y desarrollo de las Ciencias Biológicas, unificando y representando a biólogos/as en las distintas instancias y organizaciones civiles, institucionales y científicas en la República de Panamá, participando en la consulta, estudios y soluciones a problemas nacionales de injerencia a las ciencias biológicas, agrupando científicos capaces de orientar, supervisar y garantizar la óptima observancia de los principios fundamentales de la práctica de los profesionales de conformidad con la Ley 17 de 12 de febrero de 2009, que regula nuestra profesión.

Y es en este sentido, **QUE NO ESTAMOS DE ACUERDO** en la forma en que se presentó en la **COMISIÓN DE TRABAJO, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL**, y posterior aprobación el 16 de septiembre de 2020 en **PRIMER DEBATE**, EL **PROYECTO DE LEY: N° 413 "QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE CITOTECNÓLOGO"**, dado que en la iniciativa de ley en cuestión, se reglamentan disposiciones sin haber contemplado la participación de COBIOPA, ni de biólogos/as con la especialización en **CITOTECNOLOGÍA**, que ejercen como tal, tanto en la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, como el **MINISTERIO DE SALUD**, que ya que ellos son quienes conforman parte de esta profesión interdisciplinaria, y que están bajo la regulación por las leyes, decretos y resoluciones de las Ciencias Biológicas como:

- ✓ Ley 17 de Ciencias Biológicas (De 12 de febrero de 2009) que los regula;
- ✓ Decreto Ejecutivo N° 124-2018, del Ministerio de Ambiente;
- ✓ Resolución N°CT CB-ADM-001, Consejo Técnico de Ciencias Biológicas (Versión 1.0 – 2019);
- ✓ Resolución N° 002-2019, por la cual se crea la "Clase de Puesto Ocupacional y Código a utilizar en el Sector Público".

Es por esto, que COBIOPA recordando los compromisos del Estado Panameño en el cumplimiento de la aplicación de los artículos de la Ley 17 de 2009, a profesionales de las ciencias biológicas según los alcances del artículo 3, en las especialidades comprendidas en la denominación "Ciencias Biológicas"; de acuerdo con el artículo 4, y en la adopción de la política de asignación de recursos en el campo de las mismas, estipulado en el artículo 7 de esta ley, COBIOPA concluye que: **SEAMOS INTEGRADOS EN LAS DISCUSIONES DENTRO DE LA PARTICIPACION CON LOS DEMÁS GREMIOS QUE SON AFECTADOS CON ESTE PROYECTOS DE LEY: N° 413 "QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE CITOTECNÓLOGO"** ya que reiteramos nuestro compromiso para con los profesionales de las ciencias biológicas y el desarrollo del país a través del saber y cultura científica.


AMBIORIX BATISTA QUINTERO
Presidente


KATHIA C. DE VALLARINO
Secretaria

